REGISTRO DE INTERESES

LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 09/08/2023 Leg.: XV

INTERESES ECONOMICOS: 203

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☑	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION L			
APELLIDOS Parra Aparicio	N	OMBRE Julia		
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	Alicante	•		
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23 julio 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.				
Los datos consignados en la presente declaración su presentación.	ón se refieren al plazo señalado	en cada apartado desde el momento de		

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2023	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE ALICANTE	PUBLICO	CONCEJALA
2019-2023	DIPUTACION ALICANTE	PUBLICO	DIPUTADA
2018-2019	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE ALICANTE	PUBLICO	ASESORA DE GRUPO
			·

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada			
	REGALOS DE ESCASA CUANTIA EN EL AMBITO FAMILIAR Y SOCIAL			

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución		
PARTIDO CIUDADANOS	CUOTA DE AFILIADA		

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.			
		*		

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

JULIA PARRA APARICIO

Fecha y firma:

9 AGOSTO 2023